DICTAMEN DE JUSTIFICACION UOC Nº 1 Nº 31/2023

Referencia: "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y LIENZOS - SEGUNDO LLAMAD"

Modalidad: Contratación Directa Nº 44 - ID N° 409.962

Fecha: 10/05/2023.

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 313/23, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

a. Visto el Proceso de Contratación Directa Nº 44/2022 para la "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y LIENZOS" ID 409.962 ha sido Declarado Desierto según Resolución Nº 243/2023 I de fecha 20/02/2023 en su primer llamado; en la misma: En uso de sus atribuciones el Intendente Municipal;

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 44/22 para la *"ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y LIENZOS" - ID 409.962,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad de la provisión.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

En cumplimiento al Art. 2º de la misma; por Memorándum DSA Nº 329/2023 de fecha 14 de abril de 2.023 la Dirección de Servicios Administrativos se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y ésta por providencia a la Dirección de Adquisiciones expresando entre otras cosas lo siguiente: *Se solicita la continuidad del mencionado proceso atendiendo a que persiste la necesidad.*

b) El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 176.000.000 (guaraníes ciento setenta y seis millones) por contrato abierto por montos mínimo y máximo.

Roberto A. Núñez A.
Coordinador de Contrataciones

ABOG. ALICE BELGARELLO SERVIN
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 713/2023 de fecha 27 de abril de 2023.

II. CONSIDERACIONES.

En ese sentido, el artículo 3° de la Resolución DNCP N° 313/2023 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que el presente llamado se encontraba supeditados a trámites administrativos de la Institución.

III. CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso de contratación.

Es nuestro informe.

Roberto Núñez
Coordinador de Contrataciones Directas

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1